

RESOLUCIÓN NÚMERO **0003239** DE 2015**'11 SEP 2015'**

"Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 1717 del 9 de Junio 2015, mediante la cual se amplía el plazo por un período de tres (3) meses"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que según la Resolución 002504 del 25 de Agosto de 2014, el Ministerio de Transporte clasificó a Secretaria de Transporte y Movilidad de Zipaquirá – Cundinamarca como organismo de Tránsito categoría A;

Que mediante radicado 2014 3210567942, la Gobernación de Cundinamarca presentó recurso de reposición y en subsidio apelación, contra la Resolución 002504 de 2014;

Que a través de la Resolución 003248 del 27 de Octubre de 2014, se resolvió el recurso de reposición en el sentido de negarlo y subsidiariamente envió a la Dirección de Transporte y Tránsito para resolver el recurso de apelación;

Que con Resolución 000573 del 17 de Marzo de 2015, se resolvió el recurso de apelación en el sentido de confirmar en todas sus partes y ratificar los efectos jurídicos de Resolución 002504 de 2014;

Que mediante oficio radicado número 20153210195222 del 10 de Abril de 2015, el Alcalde Municipal de Zipaquirá solicita una prórroga de ampliación de cuatro (04) meses, para iniciar operaciones y cumplir con "la implementación y debido registro ante el RUNT; así mismo generar los correspondientes convenios y compromisos con la Dirección y Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, quienes son primordiales para generar bienestar y respeto a las normas de tránsito...". Por parte de Secretaría de la Movilidad del municipio de Zipaquirá, Cundinamarca.

Que se hace necesario resolver inmediatamente la solicitud del señor Alcalde del Municipio de Zipaquirá, Cundinamarca, con el fin de garantizar que la Sede Operativa del Organismo de Tránsito Departamental de Cundinamarca continúe prestando el servicio a los usuarios, hasta cuando se cumpla el plazo antes señalado y se suscriba el acta de entrega entre los dos Organismos de Tránsito.

Que con Resolución 1717 del 09 de Junio de 2015, Por la cual se modifica el artículo sexto de la Resolución 002504 del 25 de Agosto de 2014, "Por la cual se clasifica al organismo de tránsito: Secretaria de Transporte y Movilidad de Zipaquirá – Cundinamarca", Modifico el artículo sexto de la resolución Resolución 002504 del 25 de Agosto de 2014, mediante la cual se amplía el período durante el cual deberá realizar la implementación y debido



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



80-2014006883 A
80-2014006883 H

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 11:30 horas del día siete (07) de octubre de 2015, notifiqué personalmente a la doctora HERMELINDA LOPEZ DE PARDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.621.666 Y TP. 59316 CSJ, quien actúa como APODERADA de LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA., del contenido de la resolución No. 3239 de septiembre 11 de 2015, "Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 1717 del 9 de Junio 2015, mediante la cual se amplía el plazo por un período de tres (3) meses"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCION y se le advirtió que contra la presente PROCEDE RECURSO DE REPOSICION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA: *Hermelinda Lopez de Pardo*
C.C. 41621666
T. P. 59316
DIRECCION: Calle 26 # 51-53
CIUDAD: Bogotá - DC
TELEFONO: 7491600-3103270707
FECHA: 07/10-2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA: *[Signature]*
C. C. 60283282

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE

0003239 11 SEP 2015 Hoja No. 2

"Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 1717 del 9 de Junio 2015, mediante la cual se amplía el plazo por un período de tres (3) meses"

registro ante el RUNT. Otorgándole en este sentido la ampliación del plazo hasta por 4 meses a partir de la expedición del presente acto administrativo.

Que mediante oficio radicado número 20153210509092 del 03 de Septiembre de 2015, el Alcalde Municipal de Zipaquirá solicita una prórroga de ampliación de tres (03) meses, toda vez que se encuentran en Ley de Garantías electorales y no se puede realizar convenios con el sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT).

Por lo anterior se hace necesario resolver la solicitud del señor Alcalde del Municipio de Zipaquirá, Cundinamarca, con el fin de garantizar la prestación de servicios a los usuarios.

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Modificar artículo primero de la Resolución 1717 del 09 Junio de 2015, mediante la cual se modifica el artículo sexto de la Resolución 002504 del 25 de Agosto de 2014. Otorgándole en este sentido la ampliación del plazo hasta el 12 de Diciembre de 2015.

ARTÍCULO 2-. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Concesión RUNT y la superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 3-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo, al Gobernador de Cundinamarca, en la Calle 26 No. 4 - 11, en la ciudad de Bogotá D.C y al doctor **MARCO TULIO SÁNCHEZ GÓMEZ**, Alcalde Municipal de Zipaquirá - Cundinamarca, en la Carrera 7 No 4-11, en la ciudad de Zipaquirá-Cundinamarca, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 5-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

11 SEP 2015


ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyecto: William Paba Pérez

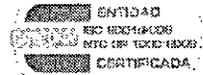


MINTRANSPORTE



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

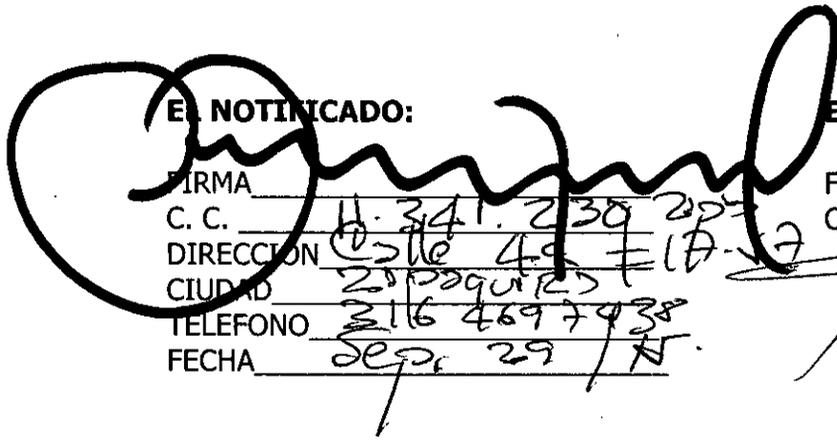
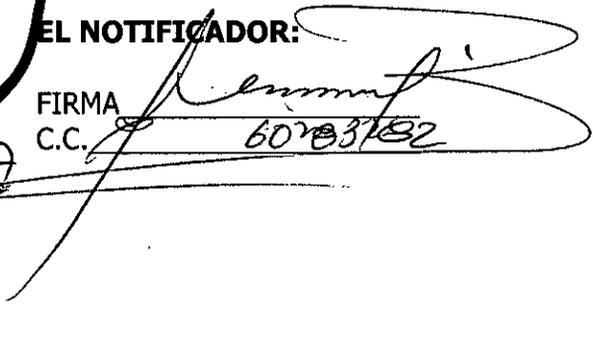


NIT.899.999.055-4

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, a las 16:00 horas del día veintinueve (29) de septiembre de 2015, notifiqué personalmente al doctor MARCO TULLIO SANCHEZ GOMEZ, identificado con cédula de Ciudadanía No. 11.341.230, quien actúa como ALCALDE MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA, del contenido de la Resolución No. 3239 de septiembre 11 de 2015, "Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 1717 del 9 de junio de 2015, mediante la cual se amplía el plazo por un período de tres (3) meses".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDE RECURSO DE REPOSICION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:	EL NOTIFICADOR:
FIRMA 	FIRMA 
C. C. 11.341.230	C.C. 60203132
DIRECCION Calle 49 # 1A-57	
CIUDAD Zipaquira	
TELEFONO 316 469 7938	
FECHA Sep. 29 / 15	